

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2017.-

VISTO:

El Plan Nacional de Formación Docente en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y lo reglamentado a partir de la creación del Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD);

Y CONSIDERANDO:

Que el Anexo I la Resolución N° 167/12 del Consejo Federal de Educación (CFE) plantea la importancia de la planificación situada de la oferta formadora y que la formación docente adquiere cada vez mayor protagonismo;

Que existe un trabajo conjunto con la Secretaría de Planeamiento Educativo Nacional y Jurisdiccional;

Que el sistema formador cuenta con un Plan Nacional de Formación Docente;

Que el Anexo de la Resolución N° 286/16 del CFE plantea objetivos del Plan Nacional de Formación Docente entre los que se menciona "garantizar la cantidad necesaria de docentes con la titulación requerida", todas las escuelas del sistema obligatorio del territorio nacional cuenten con la cantidad suficiente de profesores con la titulación oficial correspondiente;

Que en tanto la jurisdicción detectó la necesidad de formación docente en diferentes zonas y definió la apertura de cohortes, extensiones áulicas y/o convenios con Instituciones del medio con un número específico de divisiones para atender la demanda y convocó a preinscripción de alumnos para las diferentes ofertas;

Que el artículo N° 8 del Anexo a la Resolución N° 308/11 del entonces Ministerio de Cultura y Educación de La Pampa prevé que si el número de aspirantes supera las vacantes que la autoridad de aplicación haya establecido para una carrera, se procederá al sorteo de las mismas según los criterios y procedimientos que establezca la citada autoridad de aplicación;

Que el punto 10 del Anexo de la Disposición 001/15, dispuso que los aspirantes que no obtengan vacante en el ciclo lectivo para el cual se inscribieron tendrán derecho prioritario al ingreso en el ciclo lectivo siguiente según su orden de sorteo y hasta el 50% (cincuenta por ciento) de las vacantes que se establezcan para el mismo;

Que para acceder a esta opción, dichos aspirantes deberán inscribirse nuevamente en el ciclo lectivo siguiente, acreditando estudios

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

//.2

secundarios completos en ese momento y dejando constancia de su número orden anterior;

Que por todo lo expresado, previamente es preciso establecer los criterios y procedimientos para la realización de un sorteo, en caso de resultar necesario;

Que es necesario el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébense los criterios y procedimientos que deberán ser tenidos en cuenta para el sorteo de las vacantes para las carreras de Formación Docente de los Institutos de gestión estatal de la Provincia de La Pampa y de las que impulse la Jurisdicción, que se incorporan como Anexo I de la presente Disposición, a ser aplicados a partir de la preinscripción de aspirantes para el ciclo lectivo 2018.-

Artículo 2º.- Impleméntese una planilla que figura como Anexo II a la presente Disposición en carácter de Declaración Jurada, que los interesados deberán completar en el período de preinscripción de aspirantes dispuesto por el Calendario Escolar Provincial.-

Artículo 3º.- Utilícese la planilla mencionada en el Artículo precedente como Planilla Única de preinscripción en el Nivel Superior.-

Artículo 4º.- Establécese que si los datos que figuran en la Declaración Jurada en el acto de preinscripción, no son fidedignos, la persona perderá la vacante.-

Artículo 5º.- Déjese sin efecto la Disposición 001/15.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, pase a los Institutos Superiores de Formación Docente de gestión estatal y notifíquese a los interesados a sus efectos.-



DISPOSICIÓN N° 054/17.-
MIG/vnl.



Prof. MABEL IRENE GARCIA
DIRECTORA GENERAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

ANEXO I

Los procedimientos y criterios a tener en cuenta para la organización del sorteo, en caso de resultar necesario, son los siguientes:

- 1) La Dirección General de Educación Superior dispondrá cada año el período de preinscripción de aspirantes en los Institutos de Educación Superior para el ciclo lectivo siguiente y establecerá, de ser necesario, el número de vacantes disponibles para cada carrera.
- 2) El/la aspirante completará un Cuadernillo de Ingreso, socializado a través de la página del Ministerio de Educación, el cual será entregado en el Instituto donde realizó la preinscripción, en la fecha dispuesta por la autoridad de aplicación, anterior al sorteo público, si lo hubiere.
- 3) La entrega del Cuadernillo de Ingreso, será condición sine qua non para acreditar la inscripción a la carrera y la posterior participación en el sorteo público de vacantes, si lo hubiere.
- 4) En caso de que la cantidad de inscriptos supere el número de vacantes disponibles, se procederá a un sorteo en fecha estipulada por Calendario Escolar y/o acordado entre la Dirección General de Educación Superior y cada ISFD, teniendo en cuenta los criterios que figuran a continuación:
 - a) El 80 por ciento de las vacantes se destinará a quienes acrediten el secundario completo, residencia pampeana, tengan hasta 35 años inclusive, al momento del sorteo y no cuenten con otra formación superior universitaria y/o no universitaria.
 - b) El 15 por ciento de las vacantes para quienes acrediten el secundario completo, residencia pampeana, sean mayores de 36 años y no cuenten con otra formación superior universitaria y/o no universitaria.
 - c) El 5 por ciento de las vacantes restante corresponde a quienes tengan otra formación sea superior universitaria y /o no universitaria y sean de otra jurisdicción.
 - d) En caso de que algún ítem no requiera sorteo pueden sumarse vacantes al/los ítems anterior/es de manera equivalente.
 - e) La ausencia al acto del sorteo implica la renuncia a la condición de aspirante.
- 5) El sorteo de vacantes tendrá carácter público y será realizado en la sede de cada instituto de Educación Superior por una comisión integrada por el director/rector del mismo, un representante del Departamento de Alumnos (Estudiante, CIPE, Auxiliar Docente) y un //

Pal

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

II.2

veedor externo designado específicamente para dicho acto por la Dirección General de Educación Superior.

- 6) El sorteo de vacantes se efectuará exclusivamente entre los aspirantes presentes al momento de su realización o que designen representante ante autoridad policial o judicial. En ambos casos se deberá acreditar la identidad con la presentación de Documento Único de Identidad.



ANEXO I A LA DISPOSICIÓN N° 054/17.-

MIG/vnl.





Prof. MABEL IRENE GARCIA
DIRECTORA GENERAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Provincia de La Pampa Ministerio de Educación Dirección General de Educación Superior

ANEXO II

Ministerio de Educación
Subsecretaría de Educación
Dirección General de Educación Superior



"El Río Atuel también es Pampeano"

Planilla de Preinscripción
Ciclo Lectivo

Fecha: / /

DATOS DEL SERVICIO EDUCATIVO/INSTITUCIÓN	
ISFD:	_____
Profesorado:	_____
Localidad:	_____

DATOS DEL ALUMNO EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA	
Apellidos y Nombres:	DNI/CUIL:
Domicilio:	_____
Lugar de residencia:	Localidad: _____
Teléfono/Celular (Código de área y número):	Correo electrónico: _____
Nacionalidad:	Sexo: _____ Edad: _____
Fecha de nacimiento: / /	Lugar de nacimiento: _____
Título de Nivel Secundario: SI NO (1)	
Constancia de Título en Trámite: SI NO (1)	
<small>(1) Tachar lo que no corresponda</small>	
Institución Educativa que lo otorgó:	_____
Localidad de procedencia:	Provincia de procedencia: _____
Otros títulos/Formación Superior:	_____
Institución educativa que lo/s otorgó: _____	

OBSERVACIONES / DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
Fotocopia DNI: SI NO (1)
Partida de Nacimiento: SI NO (1)
Fotocopia Título de Nivel Secundario: SI NO (1)
Constancia de Título en Trámite: SI NO (1)
<small>(1) Tachar lo que no corresponda</small>
Documentación autenticada por Autoridad Competente

FIRMA _____

ACLARACIÓN _____

Ministerio de Educación
Subsecretaría de Educación
Dirección General de Educación Superior



Constancia de preinscripción
Ciclo Lectivo:

Fecha: / /

Se deja constancia que: _____
se preinscribió en ISFD _____

El día: / / se publicará el listado de preinscriptos. De exceder la cantidad de vacantes, el sorteo público, según Disposición DGES N° 54/17 se realizará entre los días, según Calendario Escolar

Observaciones:

La preinscripción será considerada inscripción cuando los/las aspirantes hagan entrega de las actividades propuestas en el Cuadernillo de Ingreso. La entrega se efectuará del en el horario de hs. en el ISFD donde se preinscribió. El Cuadernillo de Ingreso estará disponible a partir del día en el siguiente link: <https://sitio.lapampa.edu.ar/index.php/unidades-de-organizacion/ministerio-de-educacion/subsecretaria-de-educacion/direccion-general-de-educacion-superior>
Si existiesen dificultades para acceder al cuadernillo comunicarse al mail: direccion.superior@mce.lapampa.gov.ar

Imprimir en tamaño Oficio.

FIRMA ADMINISTRATIVO

MIG/vnl.

ANEXO II A LA DISPOSICIÓN N° 054/17.-



Prof. MABEL IRENE GARCIA
DIRECTORA GENERAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN